



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1031.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO ANUAL, PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y LA IDENTIFICACION Y PLAN DE GESTION DE RIESGO DE LA AUDITORIA INTERNA INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 22 de octubre de 2019

VISTO: El Decreto N° 1249/2003 “Por el cual se aprueba la reglamentación del régimen de control y evaluación de la Administración Financiera del Estado”.

El Decreto N° 7271/2017 “Por el cual se aprueba el Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo (SIAGPE) para ser implementado en los Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo”.

La Resolución AGPE N° 290/2017 “Por la cual se abrogan las Resoluciones AGPE N° 23/2014; N° 323/2014; N° 435/2014; N° 421/2015; N° 211/2016, y se reglamenta el uso del Sistema Integrado”.

La Nota DAI/N°157/2019 de fecha 3 de octubre de 2019, de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Relaciones Exteriores, por medio de la cual se somete a la consideración del Ministro de Relaciones Exteriores el Plan de Trabajo Anual, Cronograma de Actividades y la Identificación y Plan de Gestión de Riesgos para el Ejercicio Fiscal 2020, a los efectos de su pertinente aprobación; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1249/2003, en su Artículo 16 establece que: “Es competencia del responsable de la Auditoría Interna Institucional preparar el Plan de Trabajo Anual, que deberá estar a disposición de la máxima autoridad antes del 1° de octubre de cada año. La máxima autoridad aprobará o modificará dicho proyecto. En el segundo caso, dejando constancia en actas o en algún otro documento similar de las modificaciones efectuadas”.

Que el Decreto N° 7271/2017, en su Artículo 4° dispone que: “...que todas las Entidades y Organismos dependientes del Poder Ejecutivo adopten el Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo (SIAGPE) en sus respectivas Auditorías Internas Institucionales”.

Que la Resolución AGPE N° 290/2017, en su Artículo 5° establece que a partir de la puesta en vigencia de la reglamentación los informes y documentos deberán ser remitidos a través del SIAGPE, en formato digital, como se indica:

En la etapa de planificación:

- Borrador del PTA
- PTA aprobado por la MAI

En la etapa de ejecución:

- Informe sobre la ejecución del PTA
- Informe sobre el grado de cumplimiento del PTA.

En la etapa de seguimiento:

- Informes de los Organos de Control (AII, CGR, DNCP, AEI, AGPE y otras Instancias de Control).
- Borrador de Plan de Mejoramiento (Institucional, Funcional e Individual).
- Planes de Mejoramiento (Institucional, Funcional e Individual).
- Evidencias de Cumplimiento de las Acciones de Mejoramiento.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1031.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO ANUAL, PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y LA IDENTIFICACION Y PLAN DE GESTION DE RIESGO DE LA AUDITORIA INTERNA INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

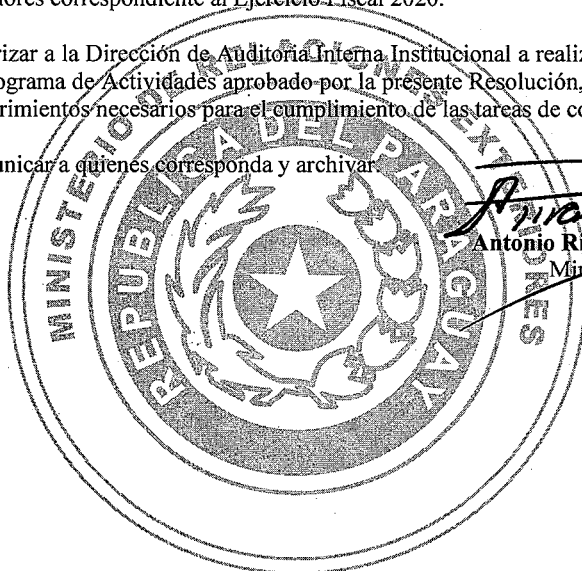
-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Aprobar el Plan de Trabajo Anual, Cronograma de Actividades y la Identificación y Plan de Gestión de Riesgo de la Auditoría Interna Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección de Auditoría Interna Institucional a realizar las modificaciones al Cronograma de Actividades aprobado por la presente Resolución, de conformidad con los requerimientos necesarios para el cumplimiento de las tareas de control para el año 2020.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.



Antonio Rivas Palaeros
Antonio Rivas Palaeros
Ministro

N° _____